

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Presentaciones de la provincia. Año 37'60 pts.
 Cuatrimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Trimestre 18; 37'75; 67'60

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, en dicho Establecimiento, Pignatelli, 15, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en billete postal o letra de fácil cobro. Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector. Los recortes que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los de año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Sete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 27 marzo 1921)

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vista la instancia elevada a este Ministerio por los almacenistas de drogas y especialidades farmacéuticas establecidos en España, en solicitud de que se prorrogue el plazo para la presentación en el Registro de las especialidades extranjeras, justificando esta petición por que tienen grandes existencias de las mismas, cuyos preparadores no han cumplido aún con el precepto reglamentario de dicho registro en la Inspección general de Sanidad.

Considerando que, en efecto, dado el plazo señalado en el Reglamento y atendidas las circunstancias excepcionales por que se ha circunvesado durante este tiempo, no ha podido cumplirse por todos los preparados de especialidades con la nueva legislación sobre la materia:

Considerando que existen algunas reclamaciones y peticiones de aclaración de varios de

los preceptos reglamentarios aún no resueltas:

Considerando que en 31 del actual termina el plazo señalado para hacer los registros y que a partir de dicha fecha habría de cumplirse todo lo que se ordena en el citado Reglamento de 6 de marzo de 1919;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Se amplía hasta 31 de marzo de 1922 el plazo concedido por el artículo transitorio 1.º, en su apartado 3.º, para que puedan seguir vendiéndose las especialidades que antes de 6 de marzo de 1919 estaban a la venta.

Segundo. Durante este plazo se podrán registrar las especialidades que no lo hayan hecho en el anteriormente señalado con pago de derechos sencillos para las nuevas especialidades.

Tercero. En el plazo de ampliación señalado podrán ponerse en las condiciones reglamentarias las Sociedades dedicadas a la elaboración de especialidades farmacéuticas, como asimismo los Laboratorios de especialidades extranjeras fabricadas en España; y

Cuarto. Los almacenistas de especialidades, los farmacéuticos y los drogueros, cuidarán de no adquirir más preparaciones que las registradas, para que al finalizar el plazo concedido sólo existan a la venta las que se acomoden a los preceptos señalados en el expresado Reglamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1921.— Bugallal.— Señor Inspector general de Sanidad.

(Gaceta 27 marzo 1921.)

SECCIÓN CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Núm. 378.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Velilla de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al año de 1917, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Perpetua Abella Nicolás: Un campo, regadío, sito en la partida de Ramo, de este término, equivalente a 31 áreas 45 centiáreas; que linda por N. con Luis López, por S. con Nicolás Polo, por E. con Pelegrín Polo y por O. con acequia.

Pedro Bastarrás: Un campo, secano, sito en la partida de Planico, de este término, equivalente a 57 áreas y 17 centiáreas; que linda por N. con Modesta Burgos, por S. con tejería de García, por E. con río Ebro y por O. con María García.

José Burgos del Teg: Un campo, secano, sito en la partida de Balsa de Rodén, de este término, equivalente a 104 áreas; que linda por N. con camino, por S. con Pedro Tella, por E. con término de Gelsa y por O. con camino.

Engracia Burillo Tarraguel: Un campo, regadío, sito en la partida de acequia Mayor, de este término; equivalente a 16 áreas 49 centiáreas; que linda por N. con Luis López, por S. con acequia, por E. con Manuel Puyoles, y por O. con Baltasara Pérez.

Rafael Calvo del Cazo: Un campo, secano, sito en la partida de Valcarretera, de este término, equivalente a 182 áreas 62 centiáreas; que linda por N. con monte de Gelsa, por S. con monte común, por E. con id. y por O. con id.

Constantino Carreras Faure: Un campo, secano, sito en la partida de Vacas, de este término, equivalente a 94 áreas 40 centiáreas; que linda por N. con Paso de ganado, por S. con Pascual Casamián, por E. con Dehesa y por O. con id.

Mariano Casadevay Castillo: Un campo, regadío, sito en la partida de Fronteras, de este término, equivalente a 4 áreas 18 centiáreas; que linda por N. con riego de herederos, por S. con Santiago Puyoles, por E. con Manuel Puyoles y por O. con camino.

Domingo Continente Serón, viuda: Un campo, secano, sito en la partida de Planas de Cerdanejos, de este término, equivalente a 134 áreas 18 centiáreas; que linda por N. con monte común, por S. con Antonio López, y por E. y por O. con monte.

Mateo Diarte-Larraz: un campo, regadío, sito en la partida de acequia Mayor, de este término, equivalente a 10 áreas 99 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con Luis López, por E. con Pedro Lapuente, y por O. con camino.

Marcelina Faure Carreras: Un campo, regadío, sito en la partida de acequia Mayor, de este término, equivalente a 9 áreas 25 centiáreas; que linda por N. con Manuel Serón, por S. con María García, por E. con Santiago Tella y por O. con acequia.

Francisco García Gargallo: Un campo, regadío, sito en la partida de Sotico, de este término, equivalente a 12 áreas 80 centiáreas; que linda por N. con Mariano del Teg, por S. con Alejandra Huete, por E. con Mariano del Teg y por O. con camino.

Romualdo Guíu Faure: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 100 áreas; que linda por N. con camino, por S. con id., por E. con Francisco Burgos y por O. con Tiburcio Rivera.

Andrés Guíu Tejel: Un campo, regadío, sito en la partida de Ramo, de este término, equivalente a 10 áreas 33 centiáreas; que linda por N. con Julián Continente, por S. con Vicente Guíu, por E. con Tomás Carreras y por O. con Luis López.

Ramón Gracia Burgos: Medio campo, regadío, sito en la partida de Ojo Villamor, de este término, equivalente a 19 áreas 69 centiáreas; que linda por N. con Pablo Guíu, por S. con Pedro Gaudes, por E. con Valero Rivera y por O. con acequia.

Faustino Gil Redrado: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 170 áreas; que linda por N. con Agustín del Teg, por S. con Pedro Rivera, por E. con Faustino Sorrosal y por O. con Epifanio Rivera.

Félix Grasa: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes hondas, de este término, equivalente a 13 áreas 59 centiáreas; que linda por N. con Manuel Biel, por S. con Juana Abadía, por E. con riego de herederos y por O. con río.

Jesús Puyoles Burillo: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes, de este término, equivalente a 28 áreas; que linda por N. con Francisco Burgos, por S. con camino, por E. con Casimiro Continente y por O. con Juan Puyoles.

Francisco Puyoles Burgos: Un campo, secano, sito en la partida de Balseta, de este término, equivalente a 262 áreas 13 centiáreas; que linda por N. con María Continente, por S. con paso de ganado, por E. y O. con monte.

Genoveva Prades Vallespín: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes Altas, de este término, equivalente a 30 áreas 46 centiáreas; que linda por N. con acequia, por S. con Petronila Gargallo, por E. con monte y por O. con acequia.

José Romanos Domínguez: Un campo, regadío, sito en la partida de Suertes, de este término, equivalente a 9 áreas 9 centiáreas; que linda por N. con José Romanos, por S. con Manuel Biel, por E. con acequia y por O. con río.

Faustino Sorrosal Guíu: Un campo, secano, sito en la partida de Valcenicero, de este término, equivalente a 160 áreas 19 centiáreas; que linda por N. con camino, por S. con monte, por E. con Juan Miguel Burgos y por O. con Luis López.

Valero Sorrosal Guíu: Un campo, secano, sito en la partida de Setenal, de este término, equivalente a 114 áreas 42 centiáreas, que linda por N., S., E. y O. con monte.

Manuel Tella Sorrosal: Un campo, secano, sito en la partida de Hoyas, de este término, equivalente a 286 áreas 90 centiáreas; que linda por N. con Fernando Oria, y por S., E. y O., con monte.

Juan Tella Tella: Un campo, secano, sito en la partida de Hoyas, de este término, equivalente a 115 áreas 20 centiáreas; que linda por N. con Santiago Tella, por S. con Francisco Continente, por E. y O. con monte.

Alejo Torrecilla Mora: Un campo, regadío, sito en la partida de Ojo Mayor, de este término, equivalente a 18 áreas 17 centiáreas; que linda por N. con Manuel Puyoles, por S. con Manuel del Teg, por E. con camino y por O. con acequia.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por

duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Pina de Ebro, a 13 de enero de 1921.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Núm. 1.132.

Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Urbana.

El padrón de edificios y solares de esta capital para el año 1921-22, queda expuesto al público en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones acerca de errores aritméticos o de copia, en el expresado documento.

Rústica y pecuaria.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria del término municipal de Zaragoza, queda expuesto al público, en estas oficinas, por ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones, únicamente por errores en la fijación del tipo de imposición o por señalamiento de líquido imponible distinto del que figure en los amillaramientos.

Industrial.

La matrícula industrial y de comercio de esta capital, queda expuesta al público, en estas oficinas, por diez días, durante los cuales podrán enterarse los contribuyentes de su clasificación y cuota asignada.

Lo que se hace público, cumpliendo lo prevenido en los respectivos Reglamentos.

Zaragoza, 17 de marzo de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Mariano Claver Pérez.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.234.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de enero de 1916, esta Comisión, en sesión de 9 del actual, acordó fijar el tipo de jornal regulador en cuatro pesetas, que será el que se aplicará a todos aquellos pueblos que hayan señalado tipo mayor. En los demás pueblos regirá el acordado por los mismos.

Zaragoza, 21 de marzo de 1921.—El Presidente, Julio López.—El Secretario interino, José Sancho.

Núm. 1.235.

Cuerpo Facultativo de la Beneficencia Provincial.

Provisión de plazas de Médico de guardia.

Este Cuerpo, para cumplir acuerdos de la Exma. Diputación, convoca a los señores solicitantes a dichas plazas, para que a las diez y media del día dos de abril próximo concurren a la Sala de Profesores del Hospi-

tal Provincial de Nuestra Señora de Gracia, con objeto de sufrir el previo reconocimiento de aptitud física y a continuación el examen o prueba de suficiencia.

Zaragoza, 27 de marzo de 1921.—El Decano, Doctor Juan Lite.

Núm. 1.236.

BOLETÍN OFICIAL

Cédula de notificación de embargo del 25 por 100 del presupuesto municipal por débitos de suscripción al «Boletín Oficial», del año 1916 y dietas.

El Agente que suscribe, ha efectuado con fecha de hoy la siguiente

«*Diligencia de embargo.*—En Cunchillos, a veintitrés de marzo de mil novecientos veintiuno; yo el Agente ejecutivo, acompañado de los testigos que suscriben, me he constituido en el domicilio oficial del Ayuntamiento de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento a lo acordado en providencias que anteceden, y al efecto requerí al señor Secretario de la Corporación, para que pusiera de manifiesto el libro de actas de arqueo, el presupuesto municipal vigente y los libros de contabilidad.

De conformidad a lo que dispone el párrafo 3.º, apartado D, art. 109 de la instrucción de 28 de abril de 1900 y Real orden de 19 de abril de 1902, declaro intervenida la existencia que hubiere en Caja en este día, que deberá aplicarse a la extinción del débito y embargadas las sumas representadas por el 25 por 100 de los ingresos que quedan por realizar, y nombre Depositario de lo embargado al que lo es de la Corporación deudora, a quien se notificará esta diligencia, así como al señor Presidente del Ayuntamiento, como Ordenador de pagos, a quienes se requerirá: al primero, para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Diputación, de los ingresos que se realicen, y al segundo, para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro del 75 por 100 reservado a la Corporación, apercibiéndoles que de no verificarlo así, incurrirán en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Y para que conste, extiendo la presente, que autorizan conmigo los testigos nombrados en la fecha arriba indicada».

En Cunchillos, a 23 de marzo de 1921.—El Agente ejecutivo, Agustín Fustiñana.

Diligencia.—Habiéndose negado tanto el señor Alcalde como Secretario, Depositario y testigos, cada uno de por sí, al proporcionar al que suscribe, los datos necesarios para llevar a su cumplimiento la práctica de la diligencia anterior, se les requiere y notifica para ello por medio del BOLETÍN OFICIAL.

Cunchillos, 23 de marzo de 1921.—El Agente, Agustín Fustiñana.

Señor Alcalde, Depositario y Secretario de Cunchillos.

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.185.

Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo.

D. José María Sánchez Ventura, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Manuel Guiral Hernández, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Gregorio Guiral Grasa, mozo del actual reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento, para la ejecución de la

ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Manuel Guiral Hernández.

Cuando se ausentó tenía de edad 22 años, estatura regular, color sano, pelo negro, boca regular, barba clara. Señas particulares: algo cargado de espalda. Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón y chaleco de pana, blusa azul, gorra de seda negra y al-pargata negra.
Zaragoza, 14 de marzo de 1921.—El Presidente, José M.ª Sánchez Ventura.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.134.

Habiendo solicitado D. Lorenzo San José, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en el camino del Cementerio, núm. 408, duplicado, con desti-

Núm. 1.204.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Rueda de Jalón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 1 al 5 del mes actual no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado a nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 23 de marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Félix Perulán				78	3'90	81'91	
2	Pablo Tremín				104	5'20	109'20	
3	Pablo Gutiérrez				52	2'60	54'60	
4	Juan Montón				156	7'80	163'80	
5	Manuel Hernández				83'20	4'16	87'36	
6	Luis Egea		1	Marzo	1920	104	5'20	109'20
7	Nicolás Mosteo				104	5'20	109'20	
8	Benito Hernández				156	7'80	163'80	
9	Ángel Tena				208	10'40	218'40	
10	Vicente Tena				208	10'40	218'40	
11	Trinidad Perulán				52	2'60	54'60	
TOTALES						1.805'20	65'26	1.870'46

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.220.

Atea.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales.

Atea, 22 de marzo de 1921. — El Alcalde, Tomás Zorraquino.

Núm. 959.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante las sesiones celebradas en el finado mes de febrero.

Sesión extraordinaria del día 5. — Dada cuenta de una carta del señor Diputado a Cortes por el distrito, sobre importante problema del azúcar en esta región, se acuerda por unanimidad conceder un amplio voto de confianza al Sr. Presidente, para que, previo cambio de impresiones con representantes del comercio, industria y clase consumidora, trasmita a Madrid las oportunas contestaciones que sobre el referido asunto se solicitan.

Se acordó también por unanimidad, testimoniar la gratitud del Ayuntamiento hacia el diputado D. Darío Pérez, por el vivo interés demostrado en cuanto se relaciona con la defensa de los intereses de la región; y en particular, con cuanto se refiere a nuestra ciudad.

Sesión ordinaria del día 9. — Leídas y aprobadas las actas de las celebradas en los días 31 de enero y 5 del actual, se acordó:

Autorizar a Matías Blasco para hacer obras de revestimiento en la sepultura núm. 568 del Cementerio Católico.

Idem a los hijos de Isidro Medina, para colocar una cruz de hierro en la sepultura núm. 581.

Idem a la señora viuda de Manuel Sánchez, para colocar un cierre de piedra en la sepultura núm. 143 del citado Cementerio.

Idem a D. Pascual Sos, para colocar una lápida de mármol en el nicho de su propiedad, núm. 261.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Obras, una instancia de Josefa Figueras López, en la que solicita el abono de una cantidad para el arreglo de una pared, lindante con el camino de la Soledad.

Aprobar los siguientes informes:

De la Comisión de Obras, accediendo a la solicitado por D. Angel Genís.

De la de Mercados, autorizando a D. Antonio Sabaté, para instalar un kiosco de madera en la plaza de la Constitución.

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1921-22.

Nombrar sustituto del Contador municipal al Oficial D. Julián de la Peña.

Sesión del día 16. — Aprobada el acta de la anterior se acordó:

Autorizar a Manuel Chueca Paesa, para trasladar restos mortales desde la sepultura temporal núm. 587 a la de su propiedad núm. 262 del Cementerio Católico.

Idem a Hermelo Medina, para colocar una cruz de hierro en la sepultura preferente temporal núm. 775.

Idem a Iñigo Malo Soria, para trasladar restos mortales desde la 593, temporal, a la 526, de preferencia.

Idem a Matías Blasco, para colocar una cruz, lápida y pilares de piedra en la sepultura núm. 568 de su propiedad.

Pasar a informe de la Comisión de Obras una instancia de Tomás Monge Huerta.

Desestimar lo solicitado por Marcelino Paesa Gil.

Idem lo demandado por D.^a Josefa Higuera.

Confirmar en el cargo al recaudador municipal, en la forma y condiciones establecidas en anteriores años.

Sesión del día 23. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de Serafín Almenara, en la que solicita autorización para trasladar restos mortales de su hija Carmen.

Idem a la de Obras, para emitir informe en lo solicitado por D. Manuel Ginés.

Idem a la propia Comisión, una instancia de D. José M.^a de la Fuente Pertegaz.

Aprobar el contrato celebrado entre la Alcaldía y D. Jesús Marco Montón, sobre cesión de terreno en el paseo del Marqués de Linares, para edificar.

Aprobar varias cuentas.

Nombrar una Comisión para dar el pésame al Concejil, Sr. Romero, con motivo del fallecimiento de su señora madre.

Calatayud, 2 de marzo de 1921. — El Alcalde, E. de Bordóns. — El Secretario, Enrique Ibáñez.

Núm. 1.243.

Chiprana.

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos que tengan ganado lanar en los términos municipales de Caspe, Sástago, Escatrón, Alcañiz y de esta villa, que en esta Alcaldía se hallan a disposición de quien acredite ser su dueño, dos ovejas de las siguientes señas:

La una lleva la oreja derecha abierta, la izquierda despuntada y resa jue atrás. La otra lleva la oreja izquierda despuntada, por la parte de adelante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Chiprana, 26 de marzo de 1921. — El Alcalde, Félix Navales.

Núm. 1.154.

Daroca.

D. Félix Tallada Fondevilla, Alcalde constitucional de Daroca;

Hago saber: Que a instancia de Benito Pablo Lafuente, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo indicado, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en avariguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Tomás Pablo Lafuente y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Anastasio y de María Pilar; nació en Daroca, provincia de Zaragoza, el día veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y dos años; su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace doce años del pueblo de Daroca, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Tomás Lázaro Lafuente, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Daroca, a catorce de marzo de mil novecientos veintuno. — El Alcalde, Félix Tallada.

Núm. 1.199.

Embíd de la Ribera.

Con el fin de que la Junta de evaluación pueda conocer con exactitud la riqueza total que ha de servir de base para la formación del repartimiento general para cubrir el déficit resultante en el presupuesto del ejercicio de 1921-22 y dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se requiere por el presente a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal para que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan; advirtiéndose que al que no lo verifique, se considerará que está conforme con los datos obrantes en esta oficina y no tendrá derecho a reclamación alguna contra la base que se le asigne a contribuir, cuota que se le imponga, ni contra la totalidad del reparto.

Embíd de la Ribera, 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Roy.

A contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y durante los plazos reglamentarios, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, formados todos para el ejercicio de 1921-22.

Proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de urbana (edificios y solares), matrícula de la contribución industrial y padrón de cédulas personales.

Embíd de la Ribera, 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Mariano Roy.

Núm. 1.200.

Farlete.

A los efectos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan formados para el año 1921-22:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, lista cobratoria de urbana y matrícula de la contribución industrial, y cédulas personales.

Farlete, 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Salvador Jaso.

Núm. 1.202.

Gallur.

Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, y por el tiempo reglamentario, se hallarán expuestos al público, a los efectos de reclamación, los documentos siguientes:

Matrícula industrial para 1921-22, padrón de cédulas personales, repartos de contribución rústica y pecuaria y lista de edificios y solares.

Gallur, 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Delfín Jiménez.

Núm. 1.214.

Gelsa.

Para que las Comisiones de evaluación puedan conocer la riqueza que ha de servir de base para formar el repartimiento general en sus dos partes personal y real, necesario para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio de 1921-22, y el cupo de consumos, se requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de este término municipal, para que en el término de quince días presenten en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal, sea cual fuere su naturaleza,

advirtiéndose que el que no lo verifique, se considerará conforme con los datos obrantes en esta oficina, perdiendo el derecho a reclamar contra la base que se le asigne.

Gelsa, 23 de marzo de 1921.—El Alcalde ejerciente, Angel Ascaso.

Núm. 1.218.

Gótor.

Para dar cumplimiento a lo que preceptúa el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, todo vecino y hacendado forastero presentará en la secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que obtenga por todos los conceptos, dentro de este término municipal, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que sirva de base a la formación del reparto general para cubrir el déficit del presupuesto de 1921-22; advirtiéndose que de no presentarse se entiende que están conformes con las que designen las Juntas o comisiones repartidoras, perdiendo el derecho a toda reclamación.

Gótor, 23 de marzo de 1921.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Núm. 1.201.

Lagata.

Durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para ser examinados y poder formular las reclamaciones procedentes los que se crean perjudicados; los documentos siguientes:

El repartimiento general en su parte personal y real de 1920-21;

El presupuesto municipal ordinario, para 1921-22;

La matrícula de subsidio, padrón de cédulas personales y repartos de las contribuciones rústica y urbana, cuyos documentos corresponden al ejercicio de 1921-22.

Lagata, 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Florencio Baquero.

Núm. 1.219.

Monreal de Ariza.

Durante los plazos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Repartimiento de la contribución rústica y urbana, padrón de cédulas personales y la matrícula industrial.

Monreal de Ariza, 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pablo Polo.

Núm. 1.141.

Nuévalos.

La matrícula industrial formada en esta villa para el año 1921 a 1922 se halla expuesta al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Nuévalos, a 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Andrés.

Núm. 1.217.

Piedratajada.

Durante el tiempo reglamentario y con el fin de oír reclamaciones, se hallarán al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para 1921-22:

Presupuesto municipal ordinario, padrón de cédulas personales, repartimiento de la contribución rústica y urbana y matrícula industrial.

Piedratajada, 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Cegoñino.

Núm. 1.129.

Pina de Ebro.

El repartimiento de contribución por rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares y el

de cédulas personales, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho y quince días respectivamente.

Pina, 13 de marzo de 1921.—El Alcalde, N. Miranes.

Núm. 1.151.

Puebla de Albornón.

A los efectos reglamentarios, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes para el año 1921-22:

Reparto de rústica y pecuaria, lista cobratoria de edificios y solares y matrícula industrial durante el tiempo reglamentario.

Puebla de Albornón, 14 de marzo de 1921.—El Alcalde, Elías López.

Núm. 1.186.

Quinto.

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, y ejercicio de 1919-20, con su expediente de exceso de gastos, se hallarán expuestos al público, en la secretaría municipal, por quince días las primeras y diez el segundo, para oír reclamaciones.

Quinto, 18 de marzo de 1921.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 1.211.

Sádaba.

Se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, durante el plazo de ocho días, los documentos siguientes:

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y padrón de edificios y solares, formados para el año 1921-22.

Sádaba, 22 de marzo de 1921.—El Alcalde, Pedro Aznárez.

Núm. 1.161.

Sástago.

En la secretaría del Ayuntamiento y por el tiempo que se expresará, se hallarán expuestos al público, los documentos siguientes: por ocho días, los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y edificios y solares, y por quince días, el padrón de cédulas personales, matrícula industrial y de comercio, presupuesto extraordinario de 1920 a 21, presupuesto ordinario de 1921 a 22 y presupuesto de extinción de la langosta para el año actual.

Sástago, 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Ondiviela.

Núm. 1.116.

Sos

El repartimiento de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria de esta villa, formado para el ejercicio económico de 1921-22, permanecerá expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación.

Sos, 20 de marzo de 1921.—El Alcalde, Julián Salvo.

Núm. 1.210.

Torres de Berrellén.

El reparto de la contribución rústica y pecuaria, así como la lista de edificios y solares de este término municipal, formados para el ejercicio de 1921-22, se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días contados desde el 24 del actual.

Torres de Berrellén, 23 de marzo de 1921.—El Alcalde, Tomás Latorre.

Núm. 1.159.

Torrijo de la Cañada.

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se expresan, formados para el año económico de 1921-22:

Repartimiento de rústica, pecuaria y urbana, padrón de cédulas personales y matrícula industrial.

Torrijo de la Cañada, 17 de marzo de 1921.—El Alcalde, P. O., El Secretario, Daniel Gómez Rubio.

Núm. 1.215.

Villarroya de la Sierra.

Durante los días 8 al 30 del corriente y horas de 10 a 12 y de 15 a 18, tendrá lugar en la oficina recaudatoria, Gasca 64, la cobranza en primer período voluntario de los trimestres primero y segundo del repartimiento general de este municipio y año 1920-21, verificándose el segundo período, en los días 5 al 10 del próximo mes.

Villarroya de la Sierra, 21 de marzo de 1921.—El Alcalde, Justo Lasheras.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.206.

GIL GIMENO, Joaquín; de treinta y cinco años, de estado soltero, de oficio industrial, natural de Zaragoza y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por esta.

Núm. 1.162.

RODRIGO YOLDI, Antonio; hijo de Casimiro y de Francisca, natural de Bisimbre, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y cuatro milímetros, domiciliado últimamente en Zaragoza, acusado de la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de infantería Gerona, núm. 22, Comandante D. Federico Roncal Meracho, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza, 15 de marzo de 1921.—Federico Roncal.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio.

cio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.180.

AGREDA CHAMPESTRE, Asunción

GARCÍA SEPULVEDA, Mercedes

GOMEZ SANCHEZ, Filona y

OJEN CAMPAÑA, Presentación; domiciliadas últimamente en esta ciudad; comparecerán ante la sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza los días 14, 15 y 16 de abril próximo y hora de las diez, con objeto de asistir como testigos al juicio oral de causa por muertes violentas, contra Juan Yus Carrato y otras, bajo la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Núm. 1.131.

GARCÍA ARA, Angel; que se dice residir en Barcelona; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con objeto de ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye sobre aborto de su esposa Florencia Gracia Huerto.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.122.

Belchite

Don Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción del partido de Belchite;

Hago saber: Que en expediente para la exacción de las multas y demás responsabilidades, impuestas a los individuos que se dirán, he acordado la venta de sus bienes por tercera subasta, sin sujeción a tipo, la cual tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Plasas, el día veinte de abril próximo hora de las once, de los siguientes:

De Mateo Gracia Paracuellos.

Veinte haces de cebada: valorados en cuarenta pesetas.

Una burra, de cinco palmos de alzada, pelo negro; que atiende por «Gitana», y que como seña particular está airada: valorada en treinta pesetas.

Una casa, sita en el pueblo de Plasas, calle de Casa Loscos, sin número que la distinga, que consta de piso firme y cuya superficie se ignora; que linda por derecha entrando con Melchor Gracia, izquierda con Domingo Gonzalvo y espalda con Manuel Sotero: tasada en cien pesetas.

Un campo monte, en dicho pueblo, partida la pardina, de junta y media de tierra; que linda por N. y O. Felipe Gracia, S. Hdefonso Mingarro y E. Juan José Ortín: tasado en cien pesetas.

De José Gracia Sancho.

Diez haces de trigo: valorado en veinte pesetas.

Una burra, de pelo negro, de cinco años de edad y de cinco palmos de alzada, que atiende por «Morica»: tasada en ochenta pesetas.

Una viña monte, sita en término de Plasas, partida de las Balsas, con mil cepas, de una jun-

ta de cabida de tierra; que linda por N. camino S., E. y O. Santiago Marteles: valorada en cuarenta pesetas.

De Melchor Gracia Martín.

Una viña monte, término de Plasas, partida Callizo del Bollero, de una hanega de tierra, con ciento cincuenta cepas; que linda por N. camino. S. acequia Molinar, E. Justo Martínez y O. Roque Luño: tasada en diez pesetas.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositar el licitador en la mesa judicial o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, y que carece de título.

Dado en Belchite, a veintiuno de marzo de mil novecientos veintiuno.— Miguel Carazon y.— D. S. O., Alberto Sebastián.

Núm. 1.169.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Martín Royo Fandos, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número cincuenta y dos, del dos del mes actual.

El remate se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las diez.

Dado en Caspe, a quince de marzo de mil novecientos veintiuno.— Gregorio Burgués Foz.— Cándido Mola.

Núm. 1.170.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa a Joaquín Fanlo Rcoy, se saca a la venta en pública segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de su valor y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número cincuenta y cuatro, del cuatro del mes actual.

El remate se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado el día seis de abril próximo, a las nueve.

Dado en Caspe, a quince de marzo de mil novecientos veintiuno.— Gregorio Burgués Foz.— Cándido Mola.

Núm. 1.197.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza, en auto de catorce de este mes, a petición de D. Tomás Esplugues Navarro, ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la plaza de Zaragoza, D. Manuel Catalán, y desconociéndose el actual paradero del Sr. Catalán, para que llegue a su conocimiento tal declaración a los efectos que la ley de Enjuiciamiento civil establece, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza, diez y ocho de marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Manuel Serrano.